

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010 Y ENERO DEL 2011.

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 48, 53, 54, fracciones I y II y 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo fracciones I y X del Decreto por el que se Crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, Denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y 12, fracciones I y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
2. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
3. Que de conformidad con el artículo 71 a Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella prevista se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre, y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y del día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades entre otras las fiscales, permanecen cerradas; aunado al hecho que el Calendario Escolar 2009-2010, en la parte correspondiente al Semestre 2009-2010 "B", establece como suspensión de actividades para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS los días 29, 30 y 31 de marzo; 1 y 2 de abril; en consecuencia, los días antes referidos y los días 1 y 2 de noviembre del presente año se consideran inhábiles.
5. Que el Calendario Escolar 2009- 2010, en la parte correspondiente al Semestre 2009-2010 "B", establece como periodo vacacional para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS los días 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de dos mil diez.
6. Que el Calendario Escolar 2010- 2011, en la parte correspondiente al Semestre 2010-2011 "A", establece como periodo vacacional para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil diez.
7. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

8. Que para dar seguridad jurídica a todas las personas interesadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX; TEL-INFODF; aquellas presentadas POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA O AL CORREO ELECTRÓNICO qip_iems@df.gob.mx; y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; se considerarán inhábiles del año dos mil diez los días: 1 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; 15 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 29, 30 y 31 de marzo, así como 1 y 2 de abril correspondientes a semana santa, acorde a la suspensión de actividades para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS establecida en el Calendario Escolar 2009- 2010, en la parte correspondiente al Semestre 2009-2010 "B"; 1 de mayo; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio, conforme al periodo vacacional establecido por el Calendario Escolar 2009- 2010, en la parte correspondiente al Semestre 2009-2010 "B"; 16 de septiembre; 1 y 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 15 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, conforme al periodo vacacional establecido por el Calendario Escolar 2010-2011, en la parte correspondiente al Semestre 2010-2011 "A"; así como los días 3, 4 y 5 de enero de dos mil once.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 26 de marzo de 2010.

(Firma)

Dr. José de Jesús Bazán Levy

Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
